



**UniCatólica del Sur**

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DEL SUR

Resolución N° 15596 - 23 de septiembre de 2015  
Ministerio de Educación Nacional

*Promoviendo*  
EL DESARROLLO HUMANO  
INTEGRAL SOSTENIBLE

**ACUERDO No. 007  
(09 mayo 2022)**

Por medio del cual se modifica el reglamento de becas, incentivos y descuentos educativos en la Fundación Universitaria Católica del Sur

El Consejo Superior, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia consagra como derecho la Autonomía Universitaria, de modo que faculta a las Instituciones de Educación Superior para darse y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que, la Ley 30 de 1992 en su título I referente a los Fundamentos de la Educación Superior, capítulo VI, consagra como principio la autonomía de las instituciones universitarias, quienes, - recuerda -, podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos y reglamentos de acuerdo con la ley.

Que, mediante Acuerdo No. 005 del 11 de mayo de 2021, el Consejo Superior aprobó y promulgó la reforma Integral del Estatuto General de la Fundación Universitaria Católica del Sur – UNICATOLICA DEL SUR-, ratificada por el Ministerio de Educación Nacional a través de Resolución No. 019256 de 12 de octubre de 2021, fecha en la cual entró en vigor.

Que, la Fundación Universitaria Católica del Sur, en su calidad de Institución Privada de la Educación Superior e inspirada en la Filosofía Institucional, adquirió el compromiso social de otorgar beneficios en las matriculas financieras a los estudiantes que se encuentran realizando su pregrado y postgrado en la Institución, apoyando el sostenimiento y la permanencia de los mismos, así como la construcción de su proyecto de vida personal y profesional.

Que, la política de Talento Humano (Acuerdo No. 023/2021) propende por el desarrollo Humano integral Sostenible de los trabajadores vinculados a la Fundación Universitaria Católica del Sur, a partir de la creación de bases para la implementación de los procesos de atracción, selección, vinculación, desarrollo y formación, permanencia, evaluación y retroalimentación, retiro, estímulo de los colaboradores y procesos que favorezcan el clima laboral y contribuyan al logro la misión institucional, planteando como estrategias de retención la creación de incentivos.

Que, es política de la Fundación Universitaria Católica del Sur fomentar el acceso, la permanencia y la graduación de los estudiantes.

Que, de acuerdo con el artículo 29, numeral 9 del Estatuto General se consagra como función del Consejo Superior el "Aprobar las políticas institucionales garantizando que las mismas estén alineadas al Proyecto Educativo Institucional (PEI).".

Que, en reunión de fecha 09 de mayo 2022 del Consejo Superior de la Fundación Universitaria Católica del Sur definió aprobar modificación al reglamento de becas, descuentos e incentivos educativos.

VIGILADA MINEEDUCACIÓN

📍 Calle 18 No. 56-02 Torobajo  
Pasto, Nariño - Colombia

☎ PBX (2) 731 3420  
📞 Cel. 314 778 3658

✉ correspondencia@unicatolicadelsur.edu.co

NIT. 900.901.398-7

www.unicatolicadelsur.edu.co



Diócesis  
de Pasto



**UniCatólica del Sur**

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DEL SUR

Resolución N° 15596 - 23 de septiembre de 2015  
Ministerio de Educación Nacional

*Promoviendo*  
EL DESARROLLO HUMANO  
INTEGRAL SOSTENIBLE

Que, en mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Modificar el artículo 15 del Reglamento de becas, incentivos y descuentos educativos (Acuerdo 027 del 28 de septiembre de 2021) para quedar como sigue:

***Artículo 15. Del beneficio otorgado.** Los beneficiarios de que tratan los artículos 10, 11 y 12 deberán adicionalmente conservar un promedio académico mínimo (requerido) de cuatro punto dos (4.2) por semestre para renovar el mismo.*

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los nueve (9) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022).

  
+Mons. **JUAN CARLOS CARDENAS TORO**  
Presidente Consejo Superior

  
**DARWIN HERRERA BENAVIDES**  
Secretario General

VIGILADA MINEDUCACIÓN

